ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-30 P -0007048
Factura No.: 002-001-0012333

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N.- 12333 DE FECHA 31/10/2014
MsC. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

NOTARIA TRIGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA URBANA ESTATE CONSTRUCCIONES URBESTATE S.A.

OTORGADA POR: AMORES CEDEÑO ROBERTO ARTURO Y OTROS.

CAPITAL: USD 125000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta y uno de Octubre del dos mil catorce , ante mí, DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO, NOTARIA TRIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía URBANA ESTATE CONSTRUCCIONES URBESTATE S.A., el/la señor(a) AMORES CEDEÑO ROBERTO ARTURO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FRANCO MERA JAIME MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHAVEZ CASTRILLON GUSTAVO WERHNER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NUÑEZ RODRIGUEZ SANTIAGO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHAVEZ CASTRILLON CARLOS XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio(Ciudad)**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
AMORES CEDEÑO ROBERTO ARTURO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
FRANCO MERA JAIME MARCELO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CHAVEZ CASTRILLON GUSTAVO WERHNER	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
NUÑEZ RODRIGUEZ SANTIAGO JAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CHAVEZ CASTRILLON CARLOS XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es URBANA ESTATE CONSTRUCCIONES URBESTATE S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS.; LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.; PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.; ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTARÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO VEINTE Y CINCO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los

Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIENTO VEINTE Y CINCO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
AMORES CEDEÑO ROBERTO ARTURO	25000	25000.0	12500.0	12500.0
FRANCO MERA JAIME MARCELO	25000	25000.0	12500.0	12500.0
CHAVEZ CASTRILLON GUSTAVO WERHNER	25000	25000.0	12500.0	12500.0
NUÑEZ RODRIGUEZ SANTIAGO JAVIER	25000	25000.0	12500.0	12500.0
CHAVEZ CASTRILLON CARLOS XAVIER	25000	25000.0	12500.0	12500.0
TOTALES	125000	125000.0	62500.0	62500.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FRANCO MERA JAIME MARCELO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ CASTRILLON CARLOS XAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

AMORES CEDEÑO ROBERTO ARTURO
CEDULA: 1715372957

FRANCO MERA JAIME MARCELO
CEDULA: 1706864814

CHAVEZ CASTRILLON GUSTAVO WERHNER
CEDULA: 1708602758

NUÑEZ RODRIGUEZ SANTIAGO JAVIER
CEDULA: 1714955604

CHAVEZ CASTRILLON CARLOS XAVIER
CEDULA: 1710908284

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
Identificacion: 1711931350

Digitally signed by DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
Date: 2014.10.31 17:29:26 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Notaria Trigesima

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original....1....foja (s). Certifico

Quito a, 31 OCT 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0033
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715372957
CÉDULA

AMORES CEDEÑO ROBERTO ARTURO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

QUITO
CANTÓN

ITCHIMBIA
PARROQUIA

3
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original. 1 ...foja (s). Certifico

Quito a, 31 OCT 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1706864814
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO MERA
JAIME MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
PATRICIA ELIZABETH
CHAVEZ C

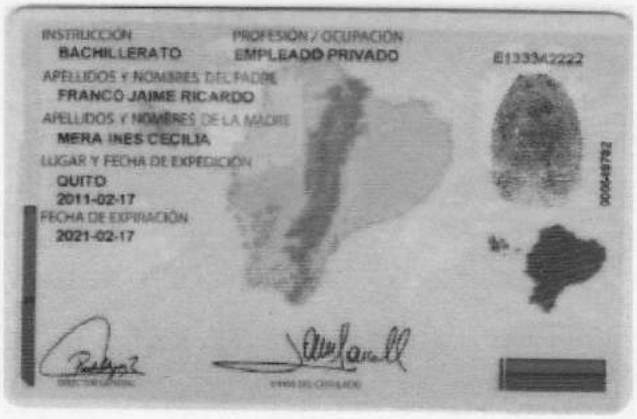

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
E1333M2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRANCO JAIME RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA INES CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-17
FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
013
013 - 0279
NÚMERO DE CERTIFICADO
1706864814
CÉDULA
FRANCO MERA JAIME MARCELO
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
CANTÓN
KENNEDY
PARROQUIA
1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original.....1.....foja (s). Certifico
Quito a, 31 OCT 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

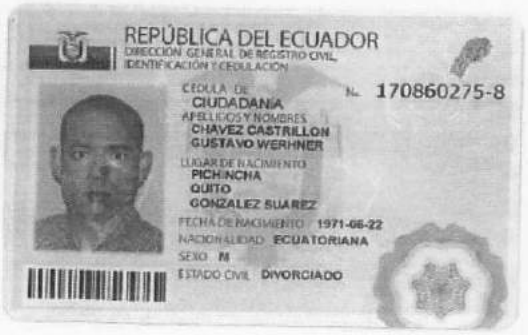
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170860275-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ CASTRILLON
GUSTAVO WERHNER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1971-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E2344I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ GUSTAVO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRILLON MARTHA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0029
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708602758
CÉDULA

CHAVEZ CASTRILLON GUSTAVO
WERHNER

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JUNTA QUITO 4
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original...2...foja (s). Certifico
Quito a, 31 OCT 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171495560-4
APELLIDOS Y NOMBRES
NUÑEZ RODRIGUEZ
SANTIAGO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E434314242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUÑEZ HIDALGO AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-06

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.....1.....foja (s). Certifico
Quito a, 31 OCT 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0185 NÚMERO DE CERTIFICADO

1714955604 CÉDULA

NUÑEZ RODRIGUEZ SANTIAGO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

JIPIJAPA
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original....1....foja (s). Certifico

Quito a, 31 OCT 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original.....1.....foja (s). Certifico

Quito a, 31 OCT 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0027
NÚMERO DE CERTIFICADO

1710908284
CÉDULA

CHAVEZ CASTRILLON CARLOS XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA

4
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original.....1.....foja (s). Certifico

Quito a, 31 OCT 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO